

AVISO DE NOTIFICACION 0 011606

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación	00067783 00000006	Fecha	31/08/2005 8 05 35
Trámite	2 PATENTES DE INVENCION		
Evento	1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO		
Actuación	432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO		
Solicitante	CASTILLO GRAU GERMAN Folios 1		

Bogotá, D C

Señor (a) (es)
 CASTILLO GRAU GERMAN
 CRA 13 # 37-43 PISO 12
 BOGOTA D C

REF RESOLUCION No 21465
 FECHA No 30/08/2005
 EXPEDIENTE No 0 67783
 Tramite 2 PATENTES DE INVENCION
 Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
 Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a)

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



135

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 21465

Por la cual se niega el privilegio de invención

Rad N° 00-67783

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de septiembre del 2000, bajo el numero 00067783, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "SISTEMA Y METODO PARA DETERMINAR UNA CARACTERISTICA DE UNA FORMACION TERRESTRE Y/O DE UN POZO DE SONDEO QUE ATRAVIESA LA FORMACION", contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Si la oficina nacional competente se contrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificara al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"

CUARTO Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 131 a 135 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud

Unión Centro Carrera 11 No. 27-00 Phone 2 6 7 y 10
Sede CAN Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax. 382 26 95 Línea 8800-910 185
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

2116



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 21'65

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 00-67783

correspondiente a "SISTEMA Y METODO PARA DETERMINAR UNA CARACTERISTICA DE UNA FORMACION TERRESTRE Y/O DE UN FUZZO DE SONDEO QUE ATRAVIESA LA FORMACION"

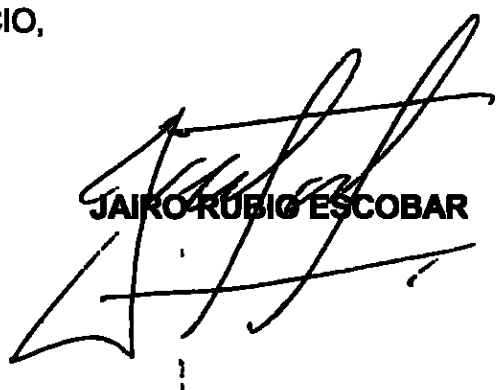
ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Schulumberger Holding Limited, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 AGO 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
GERMAN CASTILLO GRAU
Carrera 13 N° 37 - 43 Piso 12
Bogotá D.C.

202021